



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR **NADIME AMPARO YAVER LICHT** CONTRA **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y OTROS.**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **DR. EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

AUTO

Revisado el expediente del proceso de la referencia, encuentra el suscrito Magistrado que el mismo fue remitido a esta Corporación mediante oficio 009 del 17 de enero de 2022, por el Juzgado Veintiséis (26) Laboral del Circuito de esta ciudad, para surtir la alzada propuesta.

Empero, revisadas las diligencias se acredita que el expediente no contiene la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la SS, celebrada el 2 de diciembre de 2021, en la cual se practicaron las pruebas decretadas, se escucharon las alegaciones de las partes, se profirió la sentencia que puso fin a la instancia y se formuló el recurso de apelación, tal como informa el acta obrante a folio 213, pues nótese que el medio magnetofónico militante a folio 222, se encuentra vacío.

Se sigue de lo anterior, que no existe evidencia de todas las diligencias adelantadas por el Juzgado de Conocimiento, motivo por el cual para evitar cualquier vulneración al debido proceso, derecho de defensa y contradicción, debe ordenarse la devolución de este proceso al Juzgado de Origen para que subsane la irregularidad detectada, allegando **EN ORIGINAL TODO EL EXPEDIENTE**, que incluya el audio de la audiencia celebrada el 2 de diciembre de 2021, que permita su reproducción.



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

Así las cosas, se suspende la audiencia programada en auto que antecede.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Superior de Bogotá, D.C., Sala Laboral,

R E S U E L V E

PRIMERO: Devolver el presente proceso ordinario promovido por **NADIME AMPARO YAVER LICHT** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** y **OTROS** al Juzgado de Origen, esto es al Veintiséis (26) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para que se sirva subsanar la irregularidad detectada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Carvajalino Contreras', is written over a horizontal line. The signature is stylized and fluid.

EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS

Magistrado.-



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR YANETH ROMERO BARAJAS CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: DR. EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

AUTO

Revisado el expediente del proceso de la referencia, encuentra el suscrito Magistrado que el mismo fue remitido a esta Corporación mediante oficio 0227 del 20 de enero de 2022, por el Juzgado Veintitrés (23) Laboral del Circuito de esta ciudad, para surtir la alzada propuesta.

Empero, revisadas las diligencias se acredita que el archivo de audio obrante en el expediente digital (Cd. a folio 19), que contiene la diligencia celebrada el 19 de noviembre de 2021, en la cual se llevaron a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS, tal como lo informa el acta obrante a folios 17 y 18, no permite su reproducción, pese a ser revisado en distintos equipos de cómputo.

Se sigue de lo anterior, que no existe evidencia de todas las diligencias adelantadas por el Juzgado de Conocimiento, motivo por el cual para evitar cualquier vulneración al debido proceso, derecho de defensa y contradicción, debe ordenarse la devolución de este proceso al Juzgado de Origen para que subsane la irregularidad detectada, allegando todo el expediente, que incluya el audio de la audiencia celebrada el 19 de noviembre de 2021, que permita su reproducción.



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

Así las cosas, se suspende la audiencia programada en auto que antecede.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Superior de Bogotá, D.C., Sala Laboral,

R E S U E L V E

PRIMERO: Devolver el presente proceso ordinario promovido por **YANETH ROMERO BARAJAS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** al Juzgado de Origen, esto es al Veintitrés (23) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para que se sirva subsanar la irregularidad detectada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Carvajalino Contreras', written over a horizontal line. The signature is stylized and fluid.

EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS

Magistrado.-



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **LEIDER CRUZ ACEVEDO**
CONTRA **FINART S.A.S.**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR DR. **EDUARDO CARVAJALINO**
CONTRERAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el debate que se presenta, en cuanto al tema a definir en la alzada, se señala nueva fecha para que tenga lugar la **DECISIÓN** bajo los postulados del artículo 82 del CPT y el artículo 15 del Decreto No. 806 de 4 de junio de 2020, que será a la hora de las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.) del día **catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)**, la cual se proferirá de manera **ESCRITURAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Eduardo Carvajalino Contreras', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS
Magistrado.-